

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD, POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE INFORME PORMENORIZADAMENTE SOBRE EL AVANCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.**

El que suscribe, **Alfonso Sánchez Anaya**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El 25 de Julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Sanidad Animal, con la finalidad de fijar las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, esto último coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

En el artículo Sexto Transitorio de dicha Ley de Sanidad Animal se establece que “La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tendrá un plazo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para elaborar, proponer y publicar en el Diario Oficial de la Federación, el marco normativo general en materia de buenas prácticas pecuarias de los bienes de origen animal. Asimismo la Secretaría tendrá un plazo de doce meses contados a partir de la publicación de esta Ley para expedir el o los Reglamentos que se deriven de la presente Ley, en coordinación de la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría cuando se trate de procedimientos en Establecimientos Tipo Inspección Federal”.

Una vez transcurrido el término establecido para emitir el Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, el 30 de Abril de 2009 fue aprobado en votación económica el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la LX Legislatura al Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en cumplimiento del artículo Sexto Transitorio de la Ley Federal de Sanidad Animal, publique el Reglamento correspondiente, incluyendo medidas que fomenten el bienestar de los animales.

Tras haber transcurrido 28 meses desde la publicación de la Ley Federal de Sanidad Animal en el Diario Oficial de la Federación y más de un año del punto de acuerdo mencionado en el punto anterior, en fecha 22 de noviembre recibí en mi oficina de este Senado de la República una misiva de la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C. donde manifiestan su estado de incertidumbre por la falta de publicación del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Que esta Soberanía cite a comparecer al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que informe pormenorizadamente sobre el avance del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

S u s c r i b e,

**SEN. ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA**

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 30 días del mes de noviembre de 2010.